



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024

Expediente: 11001 – 33 – 34 – 004 – 2024 – 00077 – 00
Accionante: Martha Bertha Orozco; Julián Baracaldo Ríos
Accionada: Bogotá D.C. – Alcaldía Mayor; Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; Infercal S.A.S.; Consorcio 2021 – INCOP; Procuraduría General de la Nación; Fiscalía General de la Nación; Contraloría Distrital de Bogotá; Personería de Bogotá

ACCIÓN POPULAR

Asunto: Solicita anulación de expediente por doble reparto

Ingresa la demanda de acción popular al Despacho el 7 de febrero de los corrientes, que según informe secretarial obrante en el índice 4 del expediente, fue radicada el 1 de febrero de 2024, pero solamente fue cargada por parte de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá hasta el sábado 3 de febrero de 2024, lo que generó un retraso en el trámite normal del expediente.

No obstante lo anterior, al verificar la documentación correspondiente, se observa que el 18 de enero de 2024, se reenvió la acción popular de parte del administrador del módulo de "Demanda en línea 2" de la Rama Judicial, dejando la siguiente anotación: "Reenvio Demanda En Linea Registradas el 20/12/2021 y 10/01/2024 para su Gestion".¹

Adicionalmente, en el acta de reparto realizada el **1 de febrero de 2024** enviada por la Oficina de Apoyo el **3 de febrero siguiente**, se encontró la siguiente observación: "ACCIONES POPULARES SE RECIBE POR CORREO 18-01-2024", motivo por el cual la Secretaría del Despacho indagó con dicha dependencia a efectos de que se aclararan las fechas mencionadas y la anotación de dos registros de la demanda.

En respuesta a la solicitud, la Oficina de Apoyo informó que la demanda radicada en línea bajo el número 815085 **tuvo doble reparto**, así:

(IMAGEN EN SIGUIENTE PÁGINA)

¹ Pág. 1 archivo "003_ED_815085"

URGENTE - ACCIÓN POPULAR DOBLE REPARTO NO. 815085

Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 12:06 p. m.
 Para: Juzgado 04 Administrativo Sección Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>
 Cc: Juzgado 48 Administrativo Sección 02 - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin48bta@notificacionesrj.gov.co>; Edgar Cuellar Rojas <ecuellar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Reparto Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <repartoprocesosadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Asunto: RV: URGENTE - ACCIÓN POPULAR DOBLE REPARTO NO. 815085

Cordial saludo,

Realizadas las verificaciones pertinentes se observa que por parte del área encargada de Demanda en Línea hubo dos envíos del radicado 815085, lo días 20 de diciembre de 2023 y 18 de enero de 2024, lo que ocasiono un doble reparto de la acción popular.

La primera asignación fue repartida al juzgado 48 administrativo, con número de proceso 110013342048202400023 00 el día 29 de enero de 2024.

La segunda asignación fue repartida al juzgado 4 administrativo, con número de proceso 110013334004202400077 00 el día 29 de enero de 2024.

Dado que ya existen actuaciones efectuadas por ambos despachos, agradecemos confirmar cual de los despachos continuara con el trámite para proceder a la anulación de la otra demanda.

Al respecto, si bien la Oficina de Apoyo asegura que el reparto de ambos expedientes fue hecho el 29 de enero de 2024, lo cierto es que al revisar el acta de reparto del proceso Nro. 11001333400420240007700 que le correspondió a este Despacho, se pudo constatar que el mismo fue realizado el 1 de febrero de 2024 a las 4:05:26 p.m., así:



**Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
REPARTOCANALIZABLES
 República de Colombia**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 01/feb./2024 Página 1

NUMERO DE RADICACIÓN
110013334004202400077 00

CORPORACION	GRUP	ACCIONES POPULARES	FECHA DE REPARTO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE BO	CD. DESP	SECUENCIA:	1/02/2024 4:05:26p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO	054	939	
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO SEC PRIMERA ORAL BOGOTÁ			
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
0815085	SOL815085		01
51922161	MARTHA BERTHA OROZCO Y OTROS		01
SD78587584195	EN NOMBRE PROPIO		03

OBSERVACIONES: ACCIONES POPULARES SE RECIBE POR CORREO 18-01-2024
 C01035-OJ01X04

CUADERNOS: 1 0

FOLIOS: EXPEDIENTE DIGITAL

EMPLEADO
 npeñap
Nicolas Peña

Adicional a ello, es preciso recordar que el expediente solo fue cargado al sistema SAMAI y puesto en conocimiento de la Secretaría, el día sábado 3 de febrero siguiente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Oficina de Apoyo solicitó que se indique cuál Despacho continuará con las actuaciones de la acción popular, se procedió a consultar el radicado Nro. 1001334204820240002300 en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, constatándose que el Juzgado 48 Administrativo ya dio trámite a la acción, inadmiéndola, motivo por el que esta Sede Judicial se abstendrá de realizar actuaciones y solicitará la anulación del doble reparto.

En ese orden, el Despacho se abstendrá de dar trámite a la acción popular y ordenará la anulación del reparto asignado en esta oportunidad, toda vez que el asunto ya está siendo tramitado por otra autoridad judicial y como se certificó por la Oficina de Apoyo, obedeció a un doble reparto.

Por lo expuesto el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la Acción Popular de la referencia, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos que en el término de 1 día anule el reparto asignado a este Despacho, con ocasión del doble reparto hecho a la acción constitucional. **Por Secretaría** comuníquese esta decisión a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ

(Documento firmado electrónicamente en SAMAI)

GACF